CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
GUASTATOYA
EL PROGRESO
GUATEMALA, C. A.

ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTIDOS (49-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS,** reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ,** Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejal Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA,** para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO: :** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio presentado por el jefe del departamento de aguas, en el cual en lo conducente informa que MARIA ELENA AMADO OCHOA, se presentó a ese departamento, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable de los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO del año 2022 del servicio que se encuentra a nombre de RIGOBERTO PAZ CABRERA; indicando que el contador se encuentra en buen estado y se determina en su historial que todos los meses le sale con exceso... es por ello que se somete a su consideración si se le exime un porcentaje de la deuda. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, articulo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II) EXIMIR** el sesenta por ciento (60%) del exceso de agua potable del servicio de RIGOBERTO PAZ CABRERA, de los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO del año 2022; quien deberá hacer efectivo el pago de consumo de agua potable y drenaje respectivamente por la cantidad que corresponde por los meses que solicita. **III)** Remitir al departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones correspondientes. **IV)** Cúmplase. **TERCERO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, oficio de fecha 24 de junio de 2022 signado por el Lic. Alexander Marroquín Grajeda, por medio del cual presenta el presupuesto de los trabajos en el proyecto LOTIFICACIÓN VILLELA´S describiendo los renglones con cantidad a ejecutar y costo estimado. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la República de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. **II)** Se toma nota de los presentado por el representante de Lotificación Villela´s. **CUARTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace pone a la vista del Honorable Concejo Municipal, del expediente administrativo que contiene las **BASES DE LICITACION** del proyecto **MUNI GUASTATOYA No. 10-2022 "CONSTRUCCIÓN SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES BARRIO MINERVA GUASTATOYA, EL PROGRESO". CONSIDERANDO**: Que el Concejo Municipal es la autoridad máxima y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financiera y la dirección de la misma. **CONSIDERANDO**: Que los articulos 18, 19 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado establecen las directrices para las Bases, las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción cuando se trate de obras, y las

bases tendrán como minimo los requisitos del articulo 19 de la Ley citada. Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo a los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. **CONSIDERANDO**: Que, en el expediente de mérito, contiene las especificaciones generales, especificaciones técnicas, especificaciones especiales y planos de construcción, conocidas como "Bases, dictámenes Técnico y Jurídico". **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal con fundamento en los Considerandos y ley citada, por unanimidad de votos **RESUELVE: I) APROBAR,** las **BASES DE LICITACION** del proyecto denominado **MUNI GUASTATOYA No.10-2022 "CONSTRUCCIÓN SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES BARRIO MINERVA GUASTATOYA, EL PROGRESO",** que contienen por objeto, el marco general para proveer los lineamientos necesarios para los interesados en presentar ofertas, del proyecto en referencia. **II) Se NOMBRA,** al señor José Francisco Castañeda Pensamiento, miembro de la Junta de Licitación, hacer las publicaciones en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **III)** Se le ordena al director de la Dirección de Administración Financiera Municipal, hacer las erogaciones correspondientes para las publicaciones del presente evento en el Diario Oficial. **IV)** Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a vista la petición presentada por la Administradora Financiera, de la Mancomunidad de Nororiente, del Honorable Concejo Municipal, con el cual solicita el aporte mensual de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, correspondiente al mes de JUNIO del año dos mil veintidós; informando el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, que el aporte mencionado es por pertenecer a la Mancomunidad de Nororiente. Por lo expuesto, los miembros del Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por UNANIMIDAD DE VOTOS, **ACUERDAN: I) APROBAR** el pago del aporte municipal a la Mancomunidad de Nororiente, por la cantidad de tres mil cien quetzales (Q. 3,100.00), correspondiente al mes de JUNIO del año dos mil veintidós. **II) AUTORIZAR** a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal efectuar el pago aprobado en el presente punto resolutivo. **III)** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **IV)** Cúmplase. **SEXTO:** La secretaría Municipal, pone a la vista de los miembros del Concejo Municipal, el Informe de Auditoría Interna No.06-2022-UAIM, presentado por la Auditora Interna, sobre la auditoría realizada en el mes de JUNIO del año dos mil veintidós, en la cual se encuentra el trabajo realizado consistente en: EJECUCIÓN AUDITORIA IDENTIFICADA CON CAI 004. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el informe de auditoría interna, correspondiente al mes de JUNIO del año dos mil veintidós, formándose el expediente respectivo. **II)** En cuanto al informe presentado, se ordena a la auditora interna que nos describa de forma sustentada el trabajo realizado en el mes de junio, ya que únicamente hace referencia al trabajo, debiendo describir punto por punto en que consistió su trabajo. **III)** Notifíquese. **SEPTIMO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal pone la vista del Concejo, el Oficio de fecha 30 de junio de 2022 signado por HECTOR MIZAEL VASQUEZ MEJIA, por medio del cual se pronuncia referente al previo establecido por el Órgano Colegiado, presentado listado de planos y de la documentación correspondiente que se adjunta al presente. **POR TANTO**: El Concejo Municipal, en base a lo argumentado por el supervisor de obras de esta municipalidad, con las atribuciones que le confiere el Código Municipal y sus reformas. Por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Agréguese a sus antecedentes la documentación presentada. **II) PREVIO** a seguir conociendo la petición de HECTOR MIZAEL VASQUEZ MEJIA quien actúa en representación de su progenitor MATIAS APARICIO VASQUEZ

GOMEZ sobre la solicitud de autorización de Parcelamiento urbano Denominado "LOTIFICACIÓN BELLO HORIZONTE", se ordena remitir nuevamente el expediente de mérito a la Dirección Municipal de Planificación para que verifique lo presentado y establecer si se cumple con lo requerido en el previo establecido. **III)** Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con diez minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, ALCALDE

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Sindico Primero

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Suplente

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal